

HOJA RESUMEN**Producto Préstamo Personal a una Cuota “ADELANTO DE SUELDO”**

- a) El producto Adelanto de Sueldo es un préstamo personal a una sola cuota pagadera de acuerdo a las consideraciones señaladas en el literal k).
- b) El Monto máximo a financiar del producto Adelanto de Sueldo será informado al momento de activar el préstamo en la agencia del Banco y será en la misma moneda de la cuenta planilla donde abonan tus haberes mensualmente.
- c) El Monto máximo de cada financiamiento del producto Adelanto de Sueldo, sujeto a evaluación en cada caso, no excederá del 30% de la remuneración mensual neta del Cliente obtenida del promedio de los últimos tres meses consecutivos sin incluir gratificaciones, premios ni incentivos ni cualquier otro beneficio social y siempre que su capacidad de endeudamiento máxima en el sistema financiero se ajuste a las políticas de crédito del Banco
- d) El monto aprobado puede sufrir variaciones mensuales de acuerdo a la evaluación crediticia del Cliente y su disponibilidad se informará en las ventanillas de las agencias del Banco o a través de la pantalla del Cajero automático al momento de su utilización. La tasa interés moratoria efectiva anual es: 10.0% en dólares y 15.25 % en soles y la Tasa Efectiva Anual Compensatoria para los créditos vencidos a partir del primer mes es 18%.
- e) El desembolso del Adelanto de Sueldo se encuentra afecto a La Comisión de Administración del programa de préstamos personales “Adelanto de Sueldo” de 3. % que será cobrada por adelantado al momento del desembolso.
- f) La Comisión de Administración del programa de préstamos personales “Adelanto de Sueldo” será 3% del monto a financiar y el pago de la comisión se realiza cada vez que acepta utilizar o utiliza el programa de préstamos personales “Adelanto de Sueldo”.
- g) El seguro de desgravamen otorgado por MAPFRE póliza N° 6110610100007 se calcula sobre el saldo insoluto, 0.075% individual (MN o ME) tasa bruta mensual sobre la base de 30 días, considerado para el cálculo de los días del mes en curso. La edad máxima para el ingreso a este seguro es de 70 años y la edad máxima para la permanencia es de 80 años.
- h) Monto del desembolso: El monto del desembolso será equivalente al monto solicitado menos el 3 % de la comisión de administración del programa adelanto de sueldo. Ej. Si usted solicita S/.100 soles, el sistema deducirá el 3% correspondiente a la comisión y recibirá S/.97 soles. De la misma manera si usted solicita US\$ 100 dólares, el sistema deducirá el 3% correspondiente a la comisión y usted recibirá US\$.97 dólares.
- i) Monto de la Cuota: El monto de la cuota a pagar será igual al monto solicitado del Adelanto de Sueldo (incluye la comisión de administración). Ej. Si el monto de Adelanto de Sueldo fue de 100 soles, la Cuota a pagar será de S/. 100.0 soles. Si su monto de Adelanto de Sueldo fue US\$ 100 dólares, la cuota será US\$ 100.0 dólares.
- j) Cuando se realice el cobro automático del ADS solicitado se incluirá adicionalmente el 0.075% del monto a financiar por concepto de seguro de desgravamen. . Ej. Si usted solicitó S/.100 soles, el sistema al momento de realizar el cobro automático, tendrá que deducir S/. 100.075, correspondiente a S/. 100.00 (monto a financiar) + S/. 0.075

(seguro de desgravamen). De la misma manera si usted solicita US\$ 100 dólares, el sistema al momento de realizar el cobro automático, tendrá que deducir US\$. 100.075, correspondiente a US\$. 100.00 (monto a financiar) + US\$. 0.075 (seguro de desgravamen).

- k) Fecha de pago de la cuota: En la fecha en que se le depositen sus haberes mensuales o en el abono de la última quincena, si los haberes fueran abonados en periodicidad quincenal. Por autorización expresa del Cliente, el débito se realizará automáticamente sobre el ingreso de haberes en la fecha en que se realice el abono. En caso el empleador del Cliente no efectúe el depósito de sus haberes, el Cliente podrá pagar la cuota acercándose a cualquier agencia del Banco. Dicho pago podrá realizarse máximo hasta los treinta días calendario del desembolso del Adelanto de Sueldo.
- l) El desembolso del Adelanto de Sueldo y los pagos se encuentran afectos al Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)
- m) En caso de incumplimiento en el pago de su cuota, luego de 30 días de deuda, será reportado a las Centrales de Riesgo.
- n) Cargos por incumplimiento: La Tasa Efectiva Anual Moratoria es 10.0% en dólares y 15.25 % en soles y la Tasa Efectiva Anual Compensatoria para los créditos vencidos a partir del primer mes en adelante es 18% en Dólares o Soles. La Tasa Efectiva Anual está calculada en base a un año de 360 días.

El Cliente declara haber recibido la presente Hoja Resumen y el Contrato para su lectura y que el Banco ha absuelto todas sus preguntas, suscribiendo el presente documento y el Contrato con absoluto conocimiento de sus alcances en cuanto a derechos, obligaciones y responsabilidades contenidas.

El presente documento carece de valor si no está acompañado del respectivo contrato firmado por los representantes del Banco.

Cláusula de Protección

“En caso EL CLIENTE hubiera accedido al presente formato de contrato a través de la web o de cualquier otro medio electrónico que EL BANCO hubiera puesto a su disposición, desde ya manifiesta que en el supuesto que existiera alguna discrepancia entre el presente documento impreso y el archivo electrónico del cual se tomó, prevalecerá la versión registrada en los medios electrónicos de EL BANCO.

Firmado en señal de conformidad el de del año .

CLIENTE	CÓNYUGE CLIENTE (De ser el caso)	EL BANCO
Tipo y N° Doc. Identidad: Nombre:	Tipo y N° Doc Identidad: Nombre:	